

INFORME SECRETARIAL- 8 de febrero de 2024. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial mediante el cual la doctora BLANCA MARCELA PAEZ CABRA en su calidad de apoderada de la parte demandante subsana la demanda dentro del término. Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 254834089001202300223 00 (C23-00223)
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio El Oasis
Demandada: Gustavo Pinilla Castillo

Ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Subsanada la presente demanda y por reunir los requisitos legales y formales del artículo 82 y S.S., y Art. 422 del C.G. del P., este despacho,

RESUELVE:

Primero.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del CONDOMINIO EL OASIS, identificado con el NIT No 900.417.994-1, y en contra de GUSTAVO PINILLA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No 80.414.773, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído cancele las siguientes cantidades:

1. La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de mayo de 2021, capital representado en la certificación base de ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de junio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.
3. La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de junio de 2021, capital representado en la certificación base de ejecución.
4. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de julio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.
5. La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de julio de 2021, capital representado en la certificación base de ejecución.

6. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

7. La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de agosto de 2021, capital representado en la certificación base de ejecución.

8. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

9. La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de septiembre de 2021, capital representado en la certificación base de ejecución.

10. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

11. La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de octubre de 2021, capital representado en la certificación base de ejecución.

12. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

13. La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de noviembre de 2021, capital representado en la certificación base de ejecución.

14. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

15. La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de diciembre de 2021, capital representado en la certificación base de ejecución.

16. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de enero de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

17. La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.000) por concepto de sanción inasistencia del mes de mayo de 2021, capital representado en la certificación base de ejecución.

18. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de enero de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia

Financiera.

19. La suma de CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$178.000) por concepto de cuota extraordinaria correspondiente el mes de diciembre de 2019, capital representado en la certificación base de ejecución.

20. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de junio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

21. La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de enero de 2022, capital representado en la certificación base de ejecución.

22. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

23. La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de febrero de 2022, capital representado en la certificación base de ejecución.

24. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

25. La suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$309.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de marzo de 2022, capital representado en la certificación base de ejecución.

26. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de abril de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

27. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$269.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de abril de 2022, capital representado en la certificación base de ejecución.

28. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

29. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$269.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de mayo de 2022, capital representado en la certificación base de ejecución.

30. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de junio de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

31. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$269.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de junio de 2022,

capital representado en la certificación base de ejecución.

32. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de julio de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

33. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$269.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de julio de 2022, capital representado en la certificación base de ejecución.

34. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

35. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$269.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de agosto de 2022, capital representado en la certificación base de ejecución.

36. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

37. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$269.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de septiembre de 2022, capital representado en la certificación base de ejecución.

38. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

39. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$269.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de octubre de 2022, capital representado en la certificación base de ejecución.

40. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de noviembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

41. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$269.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de noviembre de 2022, capital representado en la certificación base de ejecución.

42. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de diciembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

43. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$269.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de diciembre de 2022, capital representado en la certificación base de ejecución.

44. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de enero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la

tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

45. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$269.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de enero de 2023, capital representado en la certificación base de ejecución.

46. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

47. La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$269.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de febrero de 2023, capital representado en la certificación base de ejecución.

48. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

49. La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$374.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de marzo de 2023, capital representado en la certificación base de ejecución.

50. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de abril de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

51. La suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$304.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de abril de 2023, capital representado en la certificación base de ejecución.

52. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

53. La suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$304.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de mayo de 2023, capital representado en la certificación base de ejecución.

54. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de junio de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

55. La suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$304.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de junio de 2023, capital representado en la certificación base de ejecución.

56. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de julio de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

57. La suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$304.000) por concepto

de cuota de administración correspondiente el mes de julio de 2023, capital representado en la certificación base de ejecución.

58. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

59. La suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$304.000) por concepto de cuota de administración correspondiente el mes de agosto de 2023, capital representado en la certificación base de ejecución.

60. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, liquidados a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

61. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se generen con posterioridad, hasta el día que se verifique el pago, más los intereses moratorios sobre cada una de ellas, liquidados sobre el valor de la cuota respectiva, a la tasa máxima legal vigente y certificada por la Superintendencia Financiera.

Segundo.- Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Tercero.- Súrtase la notificación al tenor lo dispuesto en los artículos 290 y ss del C.G.P.

Cuarto.- Se le reconoce personería jurídica a la doctora BLANCA MARCELA PAEZ CABRA como apoderada del CONDOMINIO EL OASIS, en los términos y para los efectos a que se refiere el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0645f17af7239734042f2ab4e673557b220afe6181a2a95d1a18f9f7babd1c22**

Documento generado en 08/02/2024 04:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>